



Municipalidad de La Molina

**DECRETO DE ALCALDIA N° 020 -2011**

**La Molina, 28 DIC. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 165-2011-MDLM-GAT de fecha 26 de diciembre del 2011, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 0384-2011-MDLM-GAT-SGRC de fecha 26 de diciembre del 2011, mediante el cual la Subgerencia de Recaudación y Control solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 218-MDLM, modificada por la Ordenanza N° 221-MDLM, que regula el "Beneficio de Regularización Tributaria y no Tributaria en el Distrito de La Molina"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 218-MDLM, se aprobó el Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria en el distrito de La Molina, con la cual se busca incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Ordenanza N° 221-MDLM, se amplió los beneficios previstos en la Ordenanza N° 218-MDLM, incluyéndose incentivos a las deudas por multas administrativas, a la deuda proveniente de un procedimiento de fiscalización tributaria y/o actualización catastral; así como aquellas que se encuentran en etapa de ejecución coactiva, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 218, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la norma en mención y dicte las disposiciones que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 017-2011 (29.09.11), N° 018-2011 (27.10.211) y N° 019-2011 (28.11.11), se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 218-MDLM hasta el 30 de Diciembre del 2011;

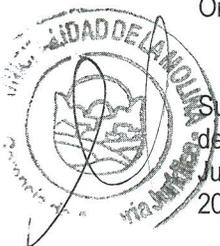
Que, en vista que se han consolidado las acciones de cobranza al término del ejercicio fiscal, es necesario brindar a los vecinos las facilidades de pago, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a razón del gran interés que existe por este beneficio; resulta necesario aprobar la prórroga respectiva;

Que, la Subgerencia de Recaudación y Control propone mediante Informe N° 0384-2011-MDLM-GAT-SGRC, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 218, modificada por Ordenanza N° 221, hasta el 31 de enero del 2012;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad de la Subgerencia de Recaudación y Control mediante Informe N° 0384-2011-MDLM-GAT-SGRC, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 165-2011-MDLM-GAT y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 712-2011-MDLM-GAJ; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 218-MDLM, modificada por Ordenanza N° 221-MDLM, que regula el Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria en el distrito de La Molina, hasta el día 31 de Enero del año 2012, con los alcances y beneficios establecidos en las mencionadas Ordenanzas.





Municipalidad de La Molina

020

**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Recaudación y Control, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Control y Sanciones, así como, a la Ejecutoría Coactiva Administrativa y a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.  
ALCALDE

